


	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 1 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.002	
INVITACIÓN				

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ


MUNICIPIO DE LA CAPILLA

INVITACION PUBLICA No. MC-MC-004-2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 (DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2026

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

FEBRERO DE 2026

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 2 de 31		
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

INVITACIÓN PUBLICA No. MC-MC-004-2026

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015,

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2026

1.1 Alcance del Objeto

Corresponde a la venta de los siguientes bienes y servicios a monto agotable según el valor del presupuesto destinado para el contrato.

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	SUMINISTRO ALIMENTACION	
1.1	Desayuno completo - caldo de costilla, pollo o pescado, - bebida caliente o jugo, - alimento proteico derivado del cereal.	Unidad
1.2	Suministro de ALMUERZO -Sopa -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo-res o pollo) al gusto mínimo 300 gramos - Papa salada plátano o yuca frita Nota: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad
1.3	Suministro de CENA -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo- res o pollo) al gusto mínimo 100 gramos - papa salada, Plátano o yuca frita Nota 1: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad
1.4	Refrigerio -Sándwich o empanada o papa cocida -Bebida fría	unidad
2	Servicio de hospedaje	
2.1	Hospedaje sencillo o múltiple	Unidad

Los bienes alimenticios deben ser calientes y preparado en el sector urbano del Municipio, el cual debe cumplir con las condiciones sanitarias reglamentadas por la Secretaria de Salud del Departamento.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
	Páginas: 3 de 31			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

Igualmente, el sitio del alojamiento debe está localizado dentro del perímetro urbano en lugar próximo a la estación de policía del Municipio.

1.2 Clasificador UNSPSC

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
90000000	90100000		Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)
90000000	90110000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90110000	90111501	Hoteles

2. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 o monto agotable, contados a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio (cuando aplique) y el Registro Presupuestal, el contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato en el perímetro urbano del Municipio. Todos los costos adicionales hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de La Capilla.

3.FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA pagará al contratista el valor del presente contrato así:



1. El Municipio de La Capilla, cancelara al CONTRATISTA, mediante actas parciales a satisfacción de acuerdo a los periodos de suministro establecidos por las partes. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para proceder con el pago el contratista debe proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

El contratista debe adjuntar certificación firmada por el comandante de la estación de policía La Capilla la cual avale la prestación del servicio.

Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato

Presentar acta de recibo parcial de los elementos.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 4 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.002	
INVITACIÓN				

Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

NOTA 1: La Alcaldía Municipal de La Capilla dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

NOTA 2: En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

NOTA 3: Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$20.000.000,00) M/CTE.**

Nro. CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026020007	2.3.2.02.02.009 1.2.3.2.06 45 4501 4501029000 16	<i>Servicios para la comunidad sociales y personales/ contribución contrato de obra pública/ GOBIERNO TERRITORIAL/ Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/ proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente</i>	\$20.000.000,00

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.



	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 5 de 31		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes bajo las condiciones y requerimientos por parte del supervisor designado por el municipio.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el, en acatamiento de las condiciones estipuladas en la invitación de mínima cuantía respectiva, y la oferta presentada.
3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes según las observaciones formuladas por el interventor y/o supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación y la oferta presentada.
4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el pliego de condiciones de la selección de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.
5. Cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
7. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato.
8. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos de legalización.
9. Si aplicara, diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista.
10. Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
12. Las demás que estén contenidas en la invitación pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar los servicios de hospedaje del personal de la policía cuando sea requerido por el supervisor.
2. Suministrar alimentación al personal de la policía a solicitud del supervisor.
3. Contar con empleados que suministren la alimentación con responsabilidad cumpliendo con los requisitos de saneamiento básico.
4. Llevar el respectivo registro, de las raciones alimentarias suministradas al personal de la policía, que arriben al municipio en calidad de apoyo o en desarrollo de actividades programadas por el municipio, la cual debe ser avalada por el comandante de la estación de policía de La Capilla.
5. Reportar al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que surja durante la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes cuentas de cobro y/o facturas de los suministros efectuados.
7. Presentar mensualmente el certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por revisor Fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante Legal del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a que haya lugar.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal para la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
	Páginas: 6 de 31			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

13.CAUSALES DE RECHAZO:

La ENTIDAD podrá rechazar, en los siguientes casos:

- 1.Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
- 2.Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
- 3.Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, ó cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
- 4.Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio.
- 5.Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- 6.Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- 7.Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por la CONTRALORIA para subsanarlos.
- 8.Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de subsanabilidad se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
- 9.C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
11. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los anexos 2 y 3.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
18. Presentar más de una oferta económica.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica o financiera.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
23. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
24. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el estudio previo y la invitación.
25. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
26. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
27. Las demás establecidas en el presente pliego, estudio previo y la ley.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 7 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

14.LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificadorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Municipales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso; caso en el cual se tendrá como condición diferencial habilitante de experiencia la presentación de un contrato de compraventa de bienes con entidad pública o privada, por un valor equivalente al 50% del presupuesto oficial del contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 8 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

PARAGRAFO. Si se presentan solicitudes de Mipymes Municipales, Departamentales y Nacionales, se limita a Municipales, si solo se presentan Departamentales y Nacionales, se limitará a Departamentales; en su defecto a Nacionales.

9. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio del Sector, Estudios Previos, CDP e Invitación Pública	09/02/2026	A través de la plataforma SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	Del 10 febrero 2026 Hora: 16:00	A través de la plataforma SECOP II.
Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Del 10 febrero 2026 Hora: 16:00	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme	Del 10 febrero 2026 Hora: 16:30	A través de la plataforma SECOP II.
Expedición de adendas	Del 10 febrero 2026 Hora: 18:00	A través de la plataforma SECOP II.
Inicio termino de presentación de propuestas	Del 11 febrero 2026 Hora: 14:00.	A través de la plataforma SECOP II.
Cierre del proceso y presentación de propuestas	11 febrero 2026 Hora: 14:05.	A través de la plataforma SECOP II.
Publicación del acta de cierre del proceso	11 febrero 2026 Hora: 15:05	A través de la plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor precio.	A partir del cierre	Entidad, Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación sobre requisitos habilitantes	11/02/2026 Hora 18:00	A través de la plataforma SECOP II.
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 12/02/2026 Hora 23:59	A través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación de informe final	13/02/2026. Hora 9:00 am	A través de la plataforma SECOP II.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	13/02/2026 Hora 11:00 HORAS	Página web http://www.contratos.gov.co

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a los términos de la invitación pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Pagina web <http://www.contratos.gov.co> .

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 9 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deben presentar en la plataforma transaccional SECOP II

10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:



se deben presentar en la plataforma transaccional SECOP II

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES):

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, con capacitada, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior	Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de Sistema Registro <i>Nacional</i> de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional	Certificado de Sistema Registro <i>Nacional</i> de Medidas Correctivas RNMC para el representante legal de la Persona Jurídica


	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 10 de 31		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

	expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta días de la fecha de cierre del proceso (cuando aplique acorde al artículo 20 del código de comercio).	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.</p> <p>El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.</p> <p>El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.</p> <p><u>En caso de sociedades:</u></p> <p>La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarsele el contrato.</p>
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Formato Hoja de Vida DAFP	Formato Hoja de Vida DAFP
Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Para lo cual se debe anexar copia de afiliación a salud y pensión o pago de seguridad social	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

11.2 EXPERIENCIA

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Dada la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con establecimiento de comercio registrado en la cámara de comercio y RUT, el cual debe contar con actividades similares al presente proceso contrato.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 11 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

El proponente debe caracterizarse por su responsabilidad, buen servicio, calidad y cumplimiento en todo lo relacionado con la actividad a desarrollar y con disponibilidad para realizar en forma oportuna el servicio en mención.

11.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá demostrarse mediante por lo UN (1) contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria con una entidad pública y/o privada.

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: cada certificación de los contratos debe ser igual o al 50% del presupuesto oficial
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

Cada certificación debe contener mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre de la Entidad o persona que certifica (datos de información)
- b) Numero de contrato
- c) Nombre del contratista certificado.
- d) Objeto del contrato el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN

13.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo enunciado en el análisis de precio techo o de referencia en los presentes estudios previos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán contener centavos.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 12 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA - BOYACÁ. Podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

14. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
	Fecha de Aprobación: 01-05-2025			
	Páginas: 13 de 31			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato –

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 14 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 15 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 16 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 17 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

Se dará aplicación a los factores establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y sus reglamentaciones.

15. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 18 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

16. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. **Índice general:** Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
2. **Carta de presentación de la propuesta:** En los mismos términos de la que obra en el (**Anexo 1**) de la presente Invitación debidamente firmada por el proponente o por la persona debidamente facultada o autorizada por él
3. **Documentos jurídicos objeto de verificación.**
4. **Documentos que acreditan la Experiencia mínima** (certificaciones o copia de contratos debidamente liquidados).
5. **Documentos financieros objeto de verificación.**
6. **Especificaciones técnicas (Anexo 2)**

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

17.1. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Capilla adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional y publicada en la Pagina web <http://www.contratos.gov.co> - Portal Único de Contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. GARANTÍAS

El presente Contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El presente Contrato no requiere constitución de garantías por el/la contratista. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso no es obligatorio exigir garantías, por consiguiente; se prescinde de las mismas en virtud a que no existe pago anticipado, y se prevé certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor para el pago correspondiente, igualmente el Supervisor realiza el seguimiento y control del alcance contractual para certificar y avalar el cumplimiento contractual.

18.1 MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a). MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 19 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad..

b).CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

18.2 SUPERVISIÓN: El Municipio designará a La Secretaria de Planeación como supervisor para la correcta ejecución del contrato.

18.3. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18.4. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere:

- El registro de compromiso presupuestal.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
ALCALDE MUNICIPAL LA CAPILLA- BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Secretaria de Planeación



Copia: Interesado

Ubicación: 110.17.04.

Elaboro: Leonardo Amaya- Secretaria de Planeación

Reviso: Jaime Castañeda- Asesor de Contratación

Aprobó: Alvaro Rojas - alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
	Páginas: 20 de 31			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía- Invitación Publica No. _____
Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____ cuyo objeto es _____

_____, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección de mínima cuantía.


En caso de que el Municipio de _____ ACEPTE mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO:

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que el Municipio me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que conozco, entiendo y acepto los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y me comprometo a cumplir en la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
	Páginas: 21 de 31			
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2026

ITEM	DETALLE	UNIDAD	COSTO TOTAL UNITARIO
1	SUMINISTRO ALIMENTACION		
1.1	Desayuno completo - caldo de costilla, pollo o pescado, - bebida caliente o jugo, - alimento proteico derivado del cereal.	Unidad	
1.2	Suministro de ALMUERZO -Sopa o fruta -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo-res o pollo) al gusto mínimo 300 gramos - Papa salada plátano o yuca frita Nota: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad	

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 22 de 31		
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

1.3	Suministro de CENA -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo- res o pollo) al gusto mínimo 100 gramos - papa salada, Plátano o yuca frita Nota 1: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad	
1.4	Refrigerio -Sándwich o empanada o papa cocida -Bebida fría	Unidad	
2	Servicios de hospedaje		
2.1	Hospedaje sencillo o múltiple	Unidad	

VALOR TOTAL: XXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (\$XX'XXX.XXX)

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____



Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 23 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.002	
INVITACIÓN				


ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2026

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos nacionales aplicables a todos y cada una de las actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región.

Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	COSTO TOTAL UNITARIO
1	SUMINISTRO ALIMENTACION		
1.1	Desayuno completo - caldo de costilla, pollo o pescado, - bebida caliente o jugo, - alimento proteico derivado del cereal.	Unidad	
1.2	Suministro de ALMUERZO -Sopa o fruta -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo-res o pollo) al gusto mínimo 300 gramos - Papa salada plátano o yuca frita Nota: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad	

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 24 de 31		
	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN	Código TRD:	110.17.002		

1.3	Suministro de CENA -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo- res o pollo) al gusto mínimo 100 gramos - papa salada, Plátano o yuca frita Nota 1: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad	
1.4	Refrigerio -Sándwich o empanada o papa cocida -Bebida fría	Unidad	
2	Servicios de hospedaje		
2.1	Hospedaje sencillo o múltiple	Unidad	


NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número teléfono fijo y móvil:

Correo electrónico:

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 25 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____

Referencia: xxx de 2026


Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de La Capilla.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección de Notificación _____
 Teléfono o Celular _____
 Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el representante legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 26 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.002	
INVITACIÓN				

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
 ALCALDÍA DE _____


Referencia: xxx de 2026

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección de Notificación _____
 Teléfono o Celular _____
 Correo electrónico _____

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 27 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

FORMATO 6. DECLARACION JURAMENTADA PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (persona natural)

Lugar y fecha

Señores
 [Nombre de la Entidad Estatal]
 La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación MC – XXX – 2026

Asunto: Declaración pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad de juramento, declaro que me encuentro al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, y que me mantendré al día con el pago de los mismos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE _____ en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre del proponente: _____
 Representante legal: _____
 Cedula: _____
 Dirección de Notificación: _____
 Teléfono o Celular: _____

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 28 de 31		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

FORMATO 7. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 29 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL				
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.


[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 30 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.002	
INVITACIÓN				

**FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE)
ANEXO 8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTION ADMINISTRATIVA		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01-05-2025		
		Páginas: 31 de 31		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
INVITACIÓN		Código TRD:	110.17.002	

ANEXO 8 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, de la invitación incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]